



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000267-2019-GR.LAMB/GRED [3037122 - 11]

VISTO: El Oficio N° 23-2019-MINEDU/VMGI/DIGEGED-DIFOCA [3106995-0] de fecha 24/01/2019, Informe N° 007-2019-GR.LAMB/GRED-OFAD-JLAN [3037122-10] de fecha 28/03/2019, el Acta de Reunión de fecha 28 de marzo del 2019, suscrita por el Comité de Planificación de la Capacitación de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 12 de la citada norma dispone que corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, planificar, priorizar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, el numeral 6.1.6 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238- 2014-SERVIR/PE, define el proceso de capacitación y los productos que se deben desarrollar, entre ellos el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) y el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP);

Que, la Directiva “NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS”, aprobada mediante Resolución de Presidencia ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, tiene como finalidad desarrollar los rocedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N°000069-2019-GR.LAMB/GRED [3037122-9], DE FECHA 28/01/2019, se resuelve CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación Regional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, cuyas funciones son las de asegurar que la capacitación contribuya a la mejora del desempeño, validar el PDP previa aprobación del Gerente de la Gerencia regional de Educación y evaluar y determinar las modificaciones al PDP cuando corresponda (...).

Que, el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2019, es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de las distintas oficinas, unidades y equipos de trabajo de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, el mismo que fue revisado, verificado y aprobado por el Comité de Planificación de la Capacitación en su sesión del día 27 de marzo de 2019;

Que, el Plan de Desarrollo de las Personas de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque – PDP 2019, se obtendrá de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con la que cuente, en consecuencia, es necesario llevar a cabo la ejecución de las capacitaciones programadas en el Plan de Desarrollo de las Personas de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque – PDP 2019, debiendo ser aprobadas mediante Resolución Directoral Regional;

Contando con la visación de la Oficina de Administración, la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS EN LAS ENTIDADES PÚBLICA”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, la Directiva “NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL - GRED



Firmado digitalmente por SUAREZ BECERRA Daniel (FIR16474117)
Unidad: GERENCIA REGIONAL - GRED
Cargo: GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 28/01/2019 - 10:40:43

Nº seguridad: 3507199

Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad

Chiclayo 28 enero 2019

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000069-2019-GR.LAMB/GRED [3037122 - 9]

VISTOS: El INFORME N° 002-2019-GR.LAMB/GRED-OFAD [3037122-8] de fecha 15 de Enero del 2019, El OFICIO N° 005673-2018-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB de fecha 27 de noviembre 2018 con registro 3037122-2, OFICIO N° 008013-2018-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC de fecha 29 de noviembre 2018, con registro sisgado 3042772-0, OFICIO N° 000134-2019-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 11 de enero de 2019 con registro sisgado 3090223 - 0 y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo política de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuve en el mejoramiento del servicio educativo del sistema educativo peruano, es necesario implementar las acciones necesarias para la reforma del servicio civil.

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado almacenen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía. Así como promover el desarrollo de las personas que integran el sector público, en su artículo 9° la ley invoca que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir con la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; se aprueba la Directiva y Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, cuya finalidad es establecer los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación y brindar las orientaciones para la elaboración del, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo de las Personas *PDP (El PDP constituye un instrumento de planificación de las acciones de capacitación de cada entidad y se convierte en un instrumento estratégico para cerrar las brechas y desarrollar competencias de los servidores civiles para mejorar el desempeño institucional. El proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas) planificación, ejecución y evaluación.

Que, de acuerdo con los lineamientos del sector educación se requiere iniciar un proceso articulado y de alcance regional en la etapa uno, de planificación para ello, se conformará un Comité de Planificación de la Capacitación regional cuyas funciones son las de asegurar que la capacitación contribuya a la mejora del desempeño, validar el PDP previo a la aprobación del Gerente de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y evaluar y determinar las modificaciones al PDP cuando corresponda.

Que, el Comité de Planificación de Capacitación estará compuesta por el responsable de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, quien presidirá el comité, el responsable de la Alta Dirección de Gestión Pedagógica, el responsable de la Oficina de Planeamiento y presupuesto y el equipo técnico (responsables de recursos humanos de cada Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, Chiclayo y Ferreñafe).

Que, en cumplimiento a lo expuesto en el párrafo anterior, las UGELs han designado a su representante para el Comité de Planificación Regional y han remitido en la fecha señalada a la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque para su reconocimiento.

Estando a lo informado por la Oficina de Administración, con la visación de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el Reglamento de Organización y funciones de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque aprobado por Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR;

SE RESUELVE:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL - GRED

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000069-2019-GR.LAMB/GRED [3037122 - 9]

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación Regional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, cuyas funciones son la de asegurar que la capacitación contribuya a a mejora del desempeño, validar el PDP previo a la aprobación del Gerente de la Gerencia Regional de Educación y evaluar y determinar las modificaciones al PDP cuando corresponda, la misma que está integrada por:

1. Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la GRED, quien presidirá el comité.
2. Responsable de la Unidad de Gestión Pedagógica de la GRED, como miembro representante de la Alta Dirección
3. Responsable de la Unidad de Gestión Institucional de la GRED, como miembro representante de la Oficina de Planificación y Presupuesto
4. Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de UGEL Chiclayo, como equipo técnico
5. Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de UGEL Lambayeque, como equipo técnico y el
6. Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de UGEL Ferreñafe, como equipo técnico

En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado conforme al numeral 6.4.1.1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación cumplir sus funciones en el marco de lo dispuesto en el numeral 6.4.1.1, inciso b) de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a través de la Oficina de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, la derivación de la presente resolución para su notificación a los integrantes del Comité y Oficinas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, así como su difusión a la UGEL Lambayeque, Chiclayo y Ferreñafe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
DANIEL SUAREZ BECERRA
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 28/01/2019 - 10:40:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgred3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

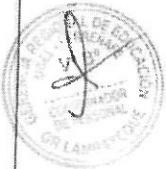
VoBo electrónico de:

- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JESSICA ESPERANZA TORO CERNA
JEFA OF. EJEC. DE ASESORIA JURIDICA
24-01-2019 / 11:37:36

- OFICINA DE ADMINISTRACION
DOMINGO SANTIAGO HUERTADO SIPION
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
24-01-2019 / 11:11:04



PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS- PDP



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE

2019

**PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE
LAMBAYEQUE**

2019

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

I. ASPECTOS GENERALES

1.1. ALCANCES DEL PDP

1.2. RESPONSABLE

1.3. BASE LEGAL

**II. OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS-PDP
2019**

III. ESTRUCTURA ORGÁNICA

3.1. ORGANIGRAMA

3.2. UNIDADES ORGÁNICAS

IV. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

V. PRESUPUESTO DEL PDP

VI. MONITOREO Y EVALUACIÓN

6.1. PARA EL MONITOREO DEL PDP

6.2. PARA LA EVALUACIÓN DEL PDP

VII. ANEXOS



PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo de Personas de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, ha sido elaborado vinculado a los planes institucionales vigentes y de acuerdo a la **Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE**, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Instituciones Públicas", tomando en consideración que la Autoridad Nacional del Servicio Civil - Servir es el ente rector para la capacitación del sector público en los tres niveles de Gobierno y el encargado de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación de acuerdo a lo previsto en el Reglamento General de la ley N°30057 el **Decreto Supremo N°040-2014-PCM**.

Asimismo, teniendo en cuenta que la Política de Modernización tiene por objetivo general orientar, articular e impulsar, en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública con resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y en el desarrollo del país. Mas aún, el Ministerio de Educación ha definido a la modernización como el pilar de la reforma educativa.

La Gerencia Regional de Educación de Lambayeque es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, quien se encarga de la buena marcha pedagógica y administrativa correspondiente a la Educación Básica Regular, Educación Básica Especial, Educación Básica Alternativa y la Educación Superior no Universitaria. Tiene el reto de diseñar estrategias que permitan garantizar el aprendizaje de nuestros escolares, y desarrollar una gestión administrativa eficaz.

En tal sentido para el presente año se ha establecido desarrollar el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2019, para los Servidores Públicos del ámbito de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, el cual servirá para planificar acciones que permitan fortalecer competencias superando aquellas deficiencias en cuanto a las necesidades de capacitación teniendo en cuenta la normatividad de SERVIR y los documentos de gestión, a fin de contribuir al logro de los objetivos estratégicos y la calidad del servicio a los ciudadanos.



I. ASPECTOS GENERALES

1.1. ALCANCES DEL PDP

Servidores Públicos del ámbito de la jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

1.2. RESPONSABLE

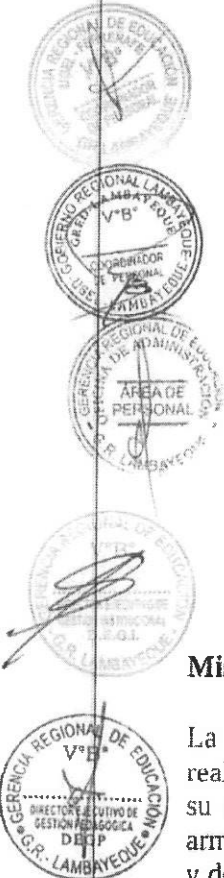
Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Educación, conjuntamente con la Oficina de Coordinación de Personal de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y la Comisión.

1.3. BASE LEGAL

- **Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE**, Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Instituciones Públicas".
- **Ley N.º 30057 "Ley del Servicio Civil**, que en el artículo 10 establece la finalidad de la capacitación y en su artículo 13 la planificación de la capacitación.
- **Decreto Supremo N°040-2014-PCM**, que aprueba el Reglamento General de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil y que en sus artículos 09 al 24 del Título II desarrolla un conjunto de aspectos referidos a la gestión de la capacitación.
- **La RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0518-2012-ED**, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM)
- **EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1025**, "Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público" vigente durante el periodo de implementación de la Ley del Servicio Civil N°30057.
- **Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU**, el Documento Prospectivo al 2030 del Sector Educación y el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016 – 2021 del Sector Educación
- **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N.º 238-2014-SERVIR-PE**, que aprueba la Directiva N° 002-2014- SERVIR/GDSRH - "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas".

Misión

La Educación Regional, es un sistema que forma personas capaces de alcanzar su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, para su desempeño en la vida, priorizando el trabajo y el libre ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno y actitudes que le permitan afrontar con éxito los cambios sociales y del conocimiento.



Visión

Nuestra visión Educativa al 2023 es una institución con gestión pública, moderna, promotora y articuladora del desarrollo sostenible, principal proveedor de servicios públicos de calidad, para el bienestar de la población Lambayecana.

II. OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS-PDP 2019

Los objetivos estratégicos para el Sector, hacen referencia a los propósitos o aspiraciones que se desea alcanzar en un determinado tiempo como respuesta a la realidad educativa, para ello debemos tener en cuenta el alineamiento estratégico de las políticas de Estado, normas sobre la materia y Plan Estratégico Institucional (PEI), por lo que se tomarán en cuenta la visión y los cinco objetivos sectoriales del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM 2016-2021) en la planificación de acciones de la GRED y UGEL.

PESEM 2016-2021 (Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU)

Visión

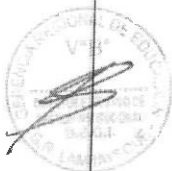
Los peruanos acceden a una Educación que les permite desarrollar su potencial desde la primera infancia y convertirse en ciudadanos que valoran su cultura conocen sus derechos y responsabilidades, desarrollan sus talentos y participan de manera innovadora, competitiva y comprometida en las dinámicas sociales contribuyendo al desarrollo de sus comunidades y del país en su conjunto.

2.1. Objetivos Estratégicos

- Propiciar el desarrollo humano integral, facilitando el empleo, educación, cultura e identidad regional.
- Reforzar las capacidades del personal para la gestión del desarrollo comunal con gobernabilidad, democracia y participación.
- Gestionar el desarrollo armónico de la educación con los estudiantes, con estándares adecuados de vialidad, servicios así como la seguridad, calidad y funcionalidad de la infraestructura .
- Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento d los niños y adolescentes
- Garantizar una oferta de educación superior técnica y universitaria que cumpla con condiciones básicas de calidad.
- Incrementar las competencias docentes para el efectivo desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

2.2. Objetivo General del PDP

- Fortalecer las competencias de los Servidores Públicos que laboran en el ámbito de la jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, contribuir a mejorar la calidad de los servicios que se brinda a los ciudadanos y al logro de los objetivos estratégicos de la Institución a través de recursos humanos capacitados.



2.3. Objetivos específicos del PDP

- Implementar el sistema de control interno con la finalidad de prevenir y/o reducir riesgos que afecten los procesos de la institución.
- Fortalecer competencias, habilidades personales y profesionales a fin de mejorar el clima laboral y el trabajo en equipo para contribuir al logro de los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio a los ciudadanos.
- Implementar mejoras en el control de seguridad de la información
- Fortalecer la práctica de los principios éticos en el desempeño laboral a fin de generar valor público y un mejor servicio a los ciudadanos.
- Conocer y desarrollar acciones de control eficientes y manejo de criterios técnicos en la auditoría de los procesos de contrataciones del Estado.
- Aplicar y desarrollar técnicas para producir contenidos de redacción publicitaria.
- Fortalecer los conocimientos para desarrollar el proceso de cierre contable y correcta aplicación de la normativa.
- Brindar conocimientos sobre gestión presupuestal a fin de orientar a las UGELs sobre su ejecución a los programas educativos.
- Gestionar alianzas estratégicas con instituciones públicas a fin de desarrollar acciones de capacitación no financiadas en el PDP.

2.4. Competencias Necesarias

Para alcanzar los, objetivos estratégicos, la Gerencia Regional de Educación requiere contar con colaboradores eficientes siendo necesario desarrollar:

- Competencias de calidad en el servicio y atención al ciudadano.
- Competencias vinculadas al desarrollo humano sostenible.
- Competencias en innovación y gestión de proyectos sociales, culturales y educativos.

2.5. Estrategias de la capacitación

- Planificación y realización de cursos de actualización.
- Planificación y realización de talleres participativos para el desarrollo de competencias comportamentales.
- Desarrollo e implementación de módulos de auto aprendizaje en la Intranet (e - learning)

2.6. Instrumentos de Gestión

El Plan de Desarrollo de las Personas ha sido elaborado considerando: el proyecto educativo nacional al 2021 aprobado por Resolución Suprema N° 001-2007-ED el cual en su objetivo 4 establece una gestión descentralizada, democrática, que logra resultados y es financiada con equidad, el Manual Organización y Funciones de las Unidades Ejecutoras y el Plan Operativo Institucional 2019 que ha considerado como una de sus actividades la capacitación de los Servidores Públicos del ámbito de la jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

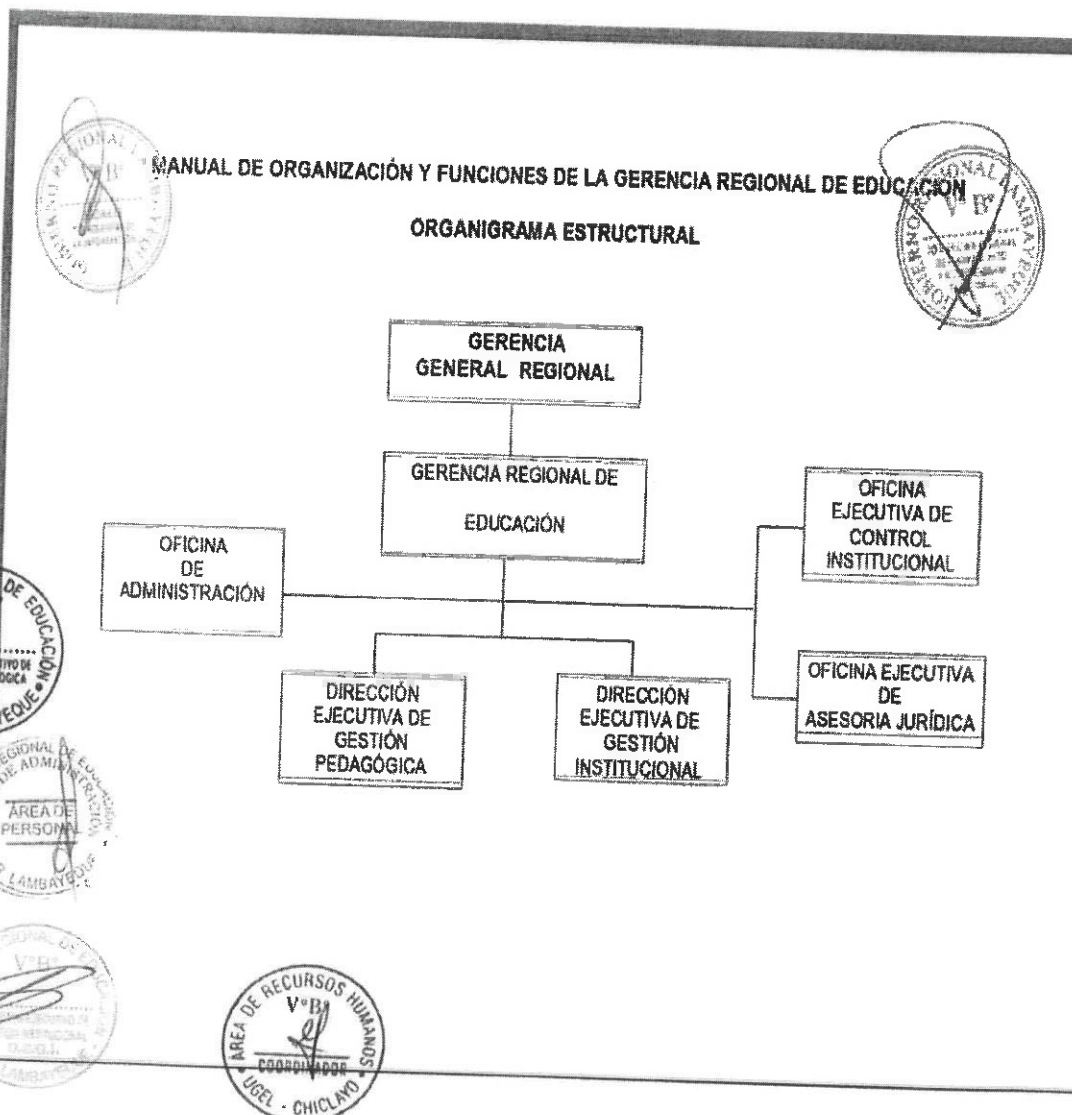
III. ESTRUCTURA ORGÁNICA

3.1 . Datos de la población de la entidad-Organigrama

La Gerencia Regional de Educación cuenta con un total de 58 trabajadores, distribuidos por modalidad de contrato CAS y CAP, distribuidos de la siguiente manera :

SERVIDORES DE LA GREDL		
Nº	RÉGIMEN LABORAL	Nº SERVIDORES
1	CAP	29
2	CAS	12
TOTAL		41

3.2. Organigrama de la Gerencia Regional de Educación SEDE



CUADRO ORGÁNICO DE CARGOS

DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA Y CARGOS CLASIF. / ESTRUCTURAL	TOTAL	OBSERVACIÓN
GERENCIA REGIONAL		
DIR. DE PROGRAMA SECTORIAL V	01	CONFIANZA
DIR. DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III	01	
ESPC. ADMINISTRATIVO V	01	
ANALISTA DE SISTEMA PAD II	01	
RELACIONISTA PUBLICO II	01	
SECRETARIO V	01	
TECNICO EN ARCHIVO V	01	
TECNICO ADMINISTRATIVO IV	01	
DIR. EJECUTIVA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA		
DIR. DE PROGRAMA SECTORIAL III	01	DIRECTOR
ESPC. ADMINISTRATIVO V	01	
ESPC. ADMINISTRATIVO V	01	
ESPC. ADMINISTRATIVO V	01	
ESPC. ADMINISTRATIVO V	01	
ESPC. ADMINISTRATIVO V	01	
ESPC. ADMINISTRATIVO V	01	
ESPC. ADMINISTRATIVO V	01	
ESPC. ADMINISTRATIVO V	01	
SICÓLOGO II	01	
TÉCNICO ADMINISTRATIVO IV	01	
TEC. ADMINISTRATIVO IV		
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	01	JEFE DE OFICINA
DIR. DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	01	
ESPC. ADMINISTRATIVO V	01	
CONTADOR V	01	
TESORERO IV	01	
ASISTENTE SOCIAL IV	01	
ESPC. ADMINISTRATIVO II	01	
ESPC. ADMINISTRATIVO II	01	
ESPC. ADMINISTRATIVO II	01	
TECNICO ADMINISTRATIVO V	01	
TECNICO ADMINISTRATIVO V	01	
TECNICO ADMINISTRATIVO V	01	
TECNICO ADMINISTRATIVO V	01	
TECNICO ADMINISTRATIVO V	01	
TECNICO ADMINISTRATIVO V	01	
TECNICO ADMINISTRATIVO V	01	
TECNICO ADMINISTRATIVO V	01	
TECNICO ADMINISTRATIVO IV	01	
CHOFER IV	01	
OFICINISTA V	01	
SUPERVISOR DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS II	01	
TRABAJADOR DE SERVICIOS I	01	
TRABAJADOR DE SERVICIOS I	01	
DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL		
DIR. DE PROGRAMA SECTORIAL III	01	DIRECTOR
ESPC EN RACIONALIZACIÓN V	01	
ESTADISTICO V	01	
PLANIFICADOR V	01	
INGENIERO IV	01	
ESPC. EN FINANZAS II	01	
TEC. ADMINISTRATIVO IV	01	
OFICINA EJECUTIVA DE CONTROL INSTITUCIONAL		
DIR. DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III	01	JEFE DE OFICINA
ESPC EN INSPECTORIA V	01	
ESPC. EN INSPECTORIA V	01	
AUDITOR IV	01	
OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURÍDICA		
DIR. DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III	01	JEFE DE OFICINA
ABOGADO IV	01	
ABOGADO I	01	
TECNICO ADMINISTRATIVO V	01	
TECNICO EN ABOGACIA II	01	



IV. DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

En cumplimiento de la normativa SERVIR, el diagnóstico de las necesidades de capacitación para el presente año, se ha elaborado a través de un cronograma de trabajo con la finalidad de brindar orientación a los jefes de Oficinas, Unidades, Equipos o Coordinadores responsables del llenado de la matriz de Diagnóstico de Necesidades de Capacitación -DNC, de acuerdo al cuadro adjunto (Anexo 1).

Con el levantamiento de la información obtenida se han revisado y evaluado las capacitaciones que se ejecutarán, teniendo en cuenta el código de prioridad y rango de pertinencia las mismas que están orientadas al logro de los objetivos institucionales, estas se desarrollarán a través de cursos, cursos talleres y talleres de formación laboral para cerrar las brechas de conocimientos y fortalecer el desempeño laboral que contribuyan a mejorar los procesos de gestión institucional.

V. PRESUPUESTO DEL PDP

Las ejecución de las actividades contempladas en el Presente Plan de Desarrollo de las Personas- PDP, están sujetas a la disponibilidad presupuestal asignadas por el MINEDU, y en su defecto con los recursos económicos que se encuentren dentro del Presupuesto de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y el asignado a cada Unidad Ejecutora.

VI. MONITOREO Y EVALUACIÓN

6.1. PARA EL MONITOREO DEL PDP

Se han determinado cuatro tipos de indicadores que se señalan a continuación:

TIPO DE INDICADOR DEL MONITOREO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	INDICADOR
INDICADORES DE RESULTADO	Permitirá observar el cumplimiento de los resultados esperados con las acciones de capacitación en términos de aprendizaje y satisfacción.	- % de participantes en las acciones de capacitación que han alcanzado el aprendizaje esperado, según evaluación que corresponda. - Grado de satisfacción del participante.
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	Permitirán ejecutar el cumplimiento de las actividades planificadas (cantidad de cursos programados en contraste con los ejecutados)	- N° de acciones de capacitación realizados en relación a lo programado



INDICADORES DE COBERTURA	Permitirán medir el alcance de las metas físicas planificadas para cada uno de las acciones de capacitación (cantidad de personas y cantidad de horas)	- N° de participantes a las acciones de capacitación en relación a la meta programada. - % de capacitados en relación al total de servidores
INDICADORES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Permitirán realizar seguimiento a los montos invertidos por participante y acción de capacitación	- Monto total de ejecución presupuestal por acción y tipo de capacitación. -Monto total de ejecución presupuestal por participante. -Monto total de ejecución presupuestal por área.

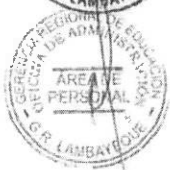
6.2 PARA LA EVALUACIÓN DEL PDP

Se tendrán en consideración los siguientes niveles:

NIVEL DE EVALUACIÓN	¿QUÉ SE EVALUARÁ?
NIVEL DE REACCIÓN	Las reacciones subjetivas y el grado de satisfacción de los participantes respecto a la capacitación recibida a través de prueba de entrada y salida.
NIVEL DE APRENDIZAJE Y CONOCIMIENTO	El nivel de adquisición de conocimientos y habilidades desarrolladas por los participantes de la capacitación. Se utilizará la medición de conocimientos a través de la evaluación por parte de la entidad formadora
NIVEL DE APLICACIÓN	El uso efectivo del aprendizaje y la aplicación en ejercicios prácticos que desarrollará el capacitado y que será supervisado y validado por su Jefe Inmediato.



ANEXOS :



ANEXO 01

CRONOGRAMA DE REVISIÓN DE DNC POR UNIDAD EJECUTORA-PDP 2019

HORARIO	VIERNES	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
09:00 A 10:00				OEAJ	OFAD	GERENCIA
10:00 A 11:00	UGEL L					
11:00 A 12:00			UGEL F		UGEL L	
12:00 A 01:00		OEGP				
02:00 A 03:00				UGEL CH		OEAJ
03:00 A 04:00			OEGI			OEGI
04:00 A 05:00	UGEL F					UGEL CH



ANEXO 2

PERSONAL DOCENTE

NÚMERO DE DOCENTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO POR TIPO DE GESTIÓN Y ÁREA GEOGRÁFICA, SEGÚN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO.

Etapa, modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área	
		Pública	Privada	Urbana	Rural
Total	19,878.00	12,015.00	7,863.00	17,815.00	2,063.00
Básica Regular	18,113.00	11,190.00	6,923.00	16,050.00	2,063.00
Inicial 1/	3,257.00	1,725.00	1,532.00	2,813.00	444.00
Primaria	7,705.00	4,957.00	2,748.00	6,684.00	1,021.00
Secundaria	7,151.00	4,508.00	2,643.00	6,553.00	598.00
Básica Alternativa	440.00	213.00	227.00	440.00	.00
Básica Especial	112.00	109.00	3.00	112.00	.00
Técnico-Productiva	217.00	130.00	87.00	217.00	.00
Superior No Universitaria	996.00	373.00	623.00	996.00	.00
Pedagógica	116.00	65.00	51.00	116.00	.00
Tecnológica	855.00	283.00	572.00	855.00	.00
Artística	25.00	25.00	.00	25.00	.00



ANEXO 03

PERSONAL NO DOCENTE

PERSONAL NO DOCENTE EN EL SISTEMA EDUCATIVO POR TIPO DE GESTIÓN Y ÁREA GEOGRÁFICA, SEGÚN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO, 2018

Etapa, modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área	
		Pública	Privada	Urbana	Rural
Total	5,936.00	5,483.00	453.00	3,582.00	2,354.00
Básica Regular	5,481.00	5,131.00	350.00	3,155.00	2,326.00
Inicial 1/	2,274.00	2,193.00	81.00	721.00	1,553.00
Primaria	986.00	870.00	116.00	661.00	325.00
Secundaria	2,221.00	2,068.00	153.00	1,773.00	448.00
Básica Alternativa	69.00	62.00	7.00	69.00	.00
Básica Especial	27.00	27.00	.00	27.00	.00
Técnico-Productiva	96.00	50.00	46.00	91.00	5.00
Superior No Universitaria	263.00	213.00	50.00	240.00	23.00
Pedagógica	69.00	64.00	5.00	69.00	.00
Tecnológica	170.00	125.00	45.00	147.00	23.00
Artística	24.00	24.00	.00	24.00	.00

PERSONAL CAS Y PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE

RUBRO	NÚMERO DE TRABAJADORES
CAS	7
PROGRAMAS PRESUPUESTALES	5
OTROS	0
TOTAL	11

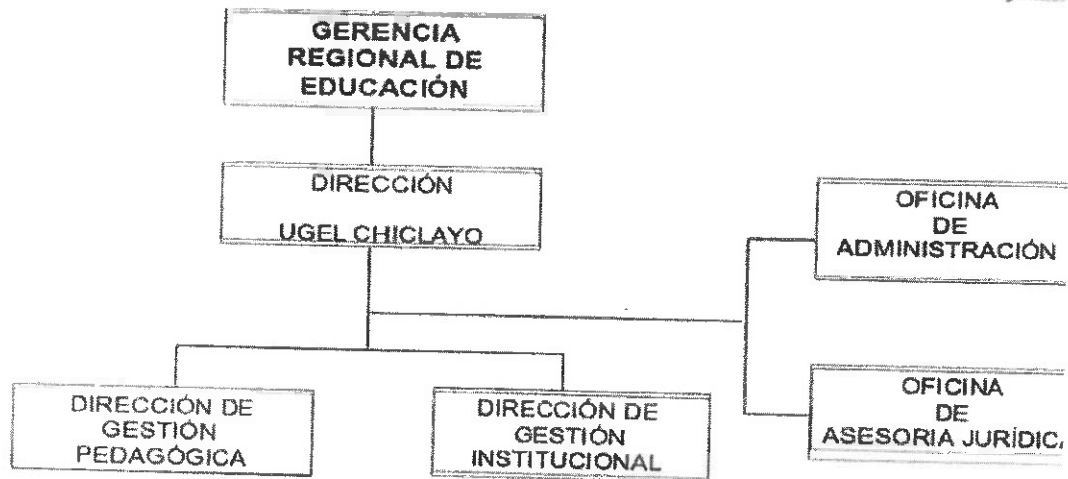


ANEXO 04

ORGANIGRAMA UGEL CHICLAYO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UGEL CHICLAYO

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



CUADRO ORGÁNICO DE CARGOS

UNIDAD ORGÁNICA/ÁREA FUNCIONAL CARGO CLASIFICADO	TOTAL	OBSERVACIÓN
DIRECCIÓN UGEL - CHICLAYO		
DIR. DE PROGRAMA SECTORIAL III	01	DIRECTOR
ESPC. ADMINISTRATIVO IV	01	
ESPC. ADMINISTRATIVO II	01	
RELACIONISTA PÚBLICO II	01	
ANALISTA DE SISTEMA PAD I	01	
TECNICO ADMINISTRATIVO V	01	
TECNICO ADMINISTRATIVO I	01	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA		
DIR. DE PROGRAMA SECTORIAL II	01	DIRECTOR
ESPC. EN EDUCACIÓN V	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN V	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN V	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN V	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN V	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN V	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN V	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN V	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN V	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN V	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN III	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN III	01	
SICÓLOGO II	01	
TEC. ADMINISTRATIVO IV	01	



DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
 DIR. DE PROGRAMA SECTORIAL II
 ESPC. EN FINANZAS V
 ESPC. EN RACIONALIZACIÓN V
 PLANIFICADOR V

01
 01
 01
 01

DIRECTOR

ESTADÍSTICO III
 INGENIERO II
 EC. ADMINISTRATIVO V

01
 01
 01

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
 DIR. DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II
 CONTADOR I
 TESORERO I
 ESPC. ADMINISTRATIVO V
 ESPC. ADMINISTRATIVO III
 ESPC. ADMINISTRATIVO III
 ESPC. ADMINISTRATIVO II
 ASISTENTE SOCIAL V
 TÉCNICO ADMINISTRATIVO V
 TÉCNICO ADMINISTRATIVO V
 TÉCNICO ADMINISTRATIVO V
 TÉCNICO ADMINISTRATIVO V
 TÉCNICO ADMINISTRATIVO V
 TÉCNICO ADMINISTRATIVO V
 TÉCNICO ADMINISTRATIVO IV
 TÉCNICO ADMINISTRATIVO IV
 CHOFER I
 CHOFER I
 TÉCNICO ADMINISTRATIVO I
 TÉCNICO ADMINISTRATIVO I
 TRABAJADOR DE SERVICIOS I
 SUPERVISOR DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS II
 SUPERVISOR DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS II

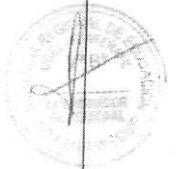
01
 01
 01
 01
 01
 01
 01
 01
 01
 01
 01
 01
 01
 01
 01
 01
 01
 01
 01
 01
 01
 01
 01
 01
 01

JEFE DE OFICINA

OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
 DIR. DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II
 ABOGADO V
 ABOGADO IV
 TÉCNICO EN ABOGACIA II
 TÉCNICO ADMINISTRATIVO I

01
 01
 01
 01
 01

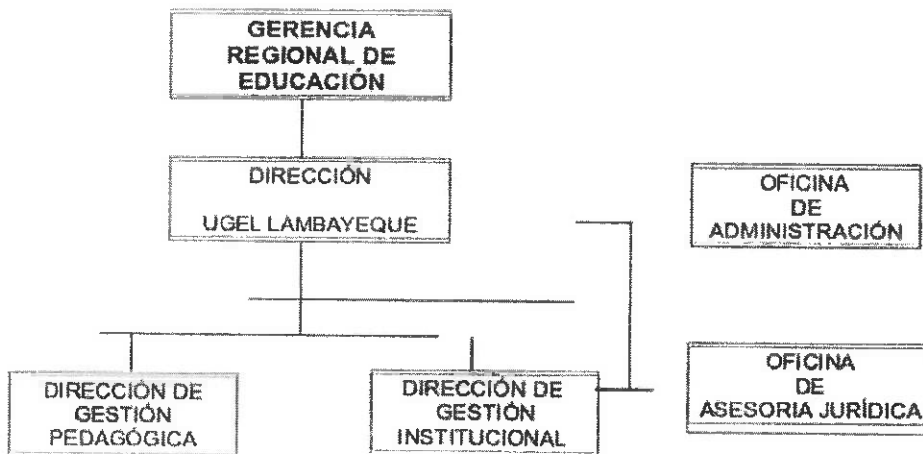
JEFE DE OFICINA



ORGANIGRAMA UGEL LAMBAYEQUE

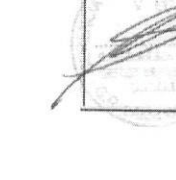
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UGEL LAMBAYEQUE

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



CUADRO ORGÁNICO DE CARGOS

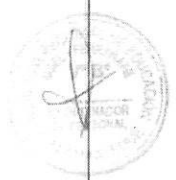
UNIDAD ORGÁNICA/ÁREA FUNCIONAL CARGO CLASIFICADO	TOTAL	OBSERVACIÓN
DIRECCIÓN UGEL - LAMBAYEQUE		
DIR. DE PROGRAMA SECTORIAL III	01	DIRECTOR
ESPC. ADMINISTRATIVO I	01	
RELACIONISTA PUBLICO II	01	
ANALISTA DE SISTEMA PAD I	01	
SECRETARIA/O V	01	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA		
DIR. DE PROGRAMA SECTORIAL II	01	DIRECTOR
ESPC. EN EDUCACIÓN V	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN V	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN V	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN V	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN V	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN V	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN V	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN V	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN V	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN V	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN V	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN V	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN III	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN III	01	
SICÓLOGO II	01	



DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL		
DIR. DE PROGRAMA SECTORIAL II	01	DIRECTOR
ESPC. EN RACIONALIZACIÓN III	01	
ESTADÍSTICO III	01	
PLANIFICADOR III	01	

ESTADÍSTICO III	01	
INGENIERO II	01	
EC. ADMINISTRATIVO V	01	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN		
DIR. DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	01	JEFE DE OFICINA
CONTADOR I	01	
TESORERO I	01	
ESPC. ADMINISTRATIVO V	01	
ESPC. ADMINISTRATIVO III	01	
ESPC. ADMINISTRATIVO III	01	
ESPC. ADMINISTRATIVO II	01	
ASISTENTE SOCIAL V	01	
TECNICO ADMINISTRATIVO V	01	
TECNICO ADMINISTRATIVO V	01	
TECNICO ADMINISTRATIVO V	01	
TECNICO ADMINISTRATIVO V	01	
TECNICO ADMINISTRATIVO V	01	
TECNICO ADMINISTRATIVO V	01	
TECNICO ADMINISTRATIVO V	01	
TECNICO ADMINISTRATIVO IV	01	
TECNICO ADMINISTRATIVO IV	01	
CHOFER I	01	
CHOFER I	01	
TECNICO ADMINISTRATIVO I	01	
TECNICO ADMINISTRATIVO I	01	
TRabajADOR DE SERVICIOS I	01	
SUPERVISOR DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS II	01	
SUPERVISOR DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS II	01	

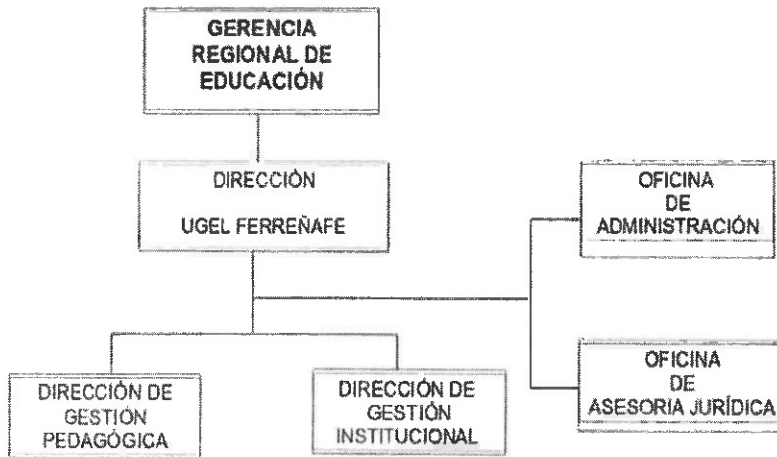
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA		
DIR. DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	01	JEFE DE OFICINA
ABOGADO V	01	
ABOGADO IV	01	
TECNICO EN ABOGACIA II	01	
TECNICO ADMINISTRATIVO I	01	



ORGANIGRAMA UGEL FERREÑAFE

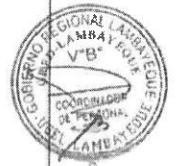
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UGEL FERREÑAFE

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



CUADRO ORGÁNICO DE CARGOS

UNIDAD ORGÁNICA/ÁREA FUNCIONAL CARGO CLASIFICADO	TOTAL	OBSERVACIÓN
DIRECCIÓN UGEL - FERREÑAFE		
DIR. DE PROGRAMA SECTORIAL III	01	DIRECTOR
ANALISTA DE SISTEMA PAD III	01	
ESPC. ADMINISTRATIVO III	01	
RELACIONISTA PÚBLICO II	01	
TECNICO ADMINISTRATIVO V	01	
TECNICO ADMINISTRATIVO IV	01	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA		
DIR. DE PROGRAMA SECTORIAL II	01	DIRECTOR
ESPC. EN EDUCACIÓN V	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN V	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN V	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN V	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN V	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN V	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN III	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN III	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN III	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN III	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN III	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN III	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN III	01	
ESPC. EN EDUCACIÓN III	01	
SICÓLOGO II	01	
TEC. ADMINISTRATIVO I	01	



DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

DIR. DE PROGRAMA SECTORIAL II
ESPC. EN RACIONALIZACIÓN III
ESTADÍSTICO III

01
01
01

DIRECTOR

PLANIFICADOR III
ESPC. EN FINANZAS III
INGENIERO III
TEC. ADMINISTRATIVO I

01
01
01
01

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DIR. DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II
CONTADOR III
ESPC. ADMINISTRATIVO III
ESPC. ADMINISTRATIVO III
ESPC. ADMINISTRATIVO III
ESPC. ADMINISTRATIVO III
ASISTENTE SOCIAL V
TESORERO II
TECNICO ADMINISTRATIVO V
CHOFER III
SECRETARIA/O III
TECNICO ADMINISTRATIVO III
TECNICO ADMINISTRATIVO III
TECNICO ADMINISTRATIVO III
TECNICO ADMINISTRATIVO III
TRABAJADOR DE SERVICIOS V
TRABAJADOR DE SERVICIOS V

01
01
01
01
01
01
01
01
01
01
01
01
01
01
01

JEFE DE OFICINA

OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

DIR. DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II
ABOGADO III
TECNICO EN ABOGACIA II

01
01
01

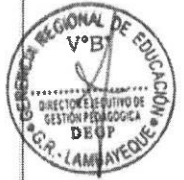
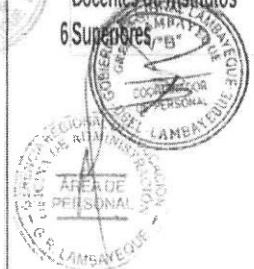
JEFE DE OFICINA



ANEXO 5

MATRIZ DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2019

Nº	UNIDAD ORGÁNICA	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACION	PRIORIDAD	NIVEL DE EVALUACIÓN	MODALIDAD	MONTO TOTAL	FINANCIAMIENTO
1	Dirección de Gestión Pedagógica Especialistas		Monitoreo Pedagógico	Formación Laboral		Logros en el aprendizaje	presencial		Recursos Ordinarios
2	Administrativos		Gestión Pública	Formación Laboral		Mejora de la Gestión	presencial		Recursos Ordinarios
3	Técnicos y Auxiliares GREDL		Mejoramiento del Servicio Educativo	Formación Laboral		Mejora de la Gestión	presencial y virtual		Recursos Ordinarios y RDR
4	Personal de Secretarías y oficinistas		Manejo de Equipos Informáticos	Formación Laboral		Mejora del Rendimiento Laboral	presencial		Recursos Ordinarios
5	Corporativo de Trabajadores GREDL		Intercambio de Experiencias	Formación Laboral		Mejora del Rendimiento Laboral	presencial		Recursos Ordinarios-RDR-autofinanciamiento
6	Docentes de Institutos Superiores		Capacitación de diseño y manejo curricular	Formación Laboral		Logros en el aprendizaje	presencial y virtual		Recursos Ordinarios y RDR



ANEXO 6

ACTA DE REUNIÓN


COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE

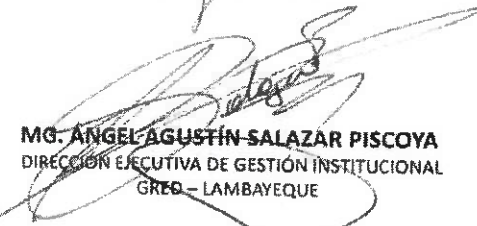
Con fecha veintiocho del mes de marzo del 2019, los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, dejamos constancia que :


1. Se ha revisado el contenido del Plan de Desarrollo de las Personas-PDP 2019 relacionados a los aspectos relevantes de la entidad: objetivos estratégicos, misión y visión, organigrama y unidades orgánicas de la entidad, número de servidores que la conforman, diagnóstico de necesidades de capacitación-DNC, presupuesto del PDP, monitoreo y evaluación.
2. Se ha revisado la Matriz del PDP la misma que contiene las acciones de capacitación de modo general de las Unidades de Gestión Educativa Local de Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe y Sede de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque priorizadas para el presente ejercicio fiscal asegurando y validando que sean pertinentes con los objetivos estratégicos de la entidad.
3. Se ha verificado la oportunidad de las acciones de capacitación a fin de determinar si se ajustan a las necesidades identificadas en el DNC.
4. De acuerdo a lo indicado por el MINEDU se han considerado las capacitaciones considerando la disponibilidad para atender las capacitaciones incluidas en el PDP del presente año.


En señal de conformidad, suscribimos el presente documento y visamos el Plan de Desarrollo de Personas 2019 GRED Lambayeque:


MG. JOSÉ LUIS ARRIOLA NAVARRETE
RESPONSABLE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
GRED - LAMBAYEQUE


MG. ANNIE JAMELLY PERALES CABREJOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
GRED - LAMBAYEQUE


MG. ANGEL AGUSTÍN SALAZAR PISCOYA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
GRED - LAMBAYEQUE


ABOG. CIRO ABAD GÁLVEZ ALCÁNTARA
RESPONSABLE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
UGEL CHICLAYO


LIC. DENNIS LUIS RIVERA MONTOYA
RESPONSABLE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
UGEL LAMBAYEQUE


ABOG. EDGARDO ROMERO POMA
RESPONSABLE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
UGEL FERREÑAFE